

CUDAP: EXP-UNC: 0042353/2015

VISTO:

La nota del Departamento Oficialía elevada por la Dirección del Área Enseñanza, referida a la interpretación de la actuación académica de la alumna Román Ross, María Verónica, de la carrera Profesorado en Letras Modernas, al incurrir involuntariamente en el error al rendir la asignatura Metodología Observación y Práctica de la Enseñanza el 26 de marzo del año 1997 y posteriormente la asignatura Metodología del Estudio Literario I el 29 de julio de 2011, materia correlativa de acuerdo a lo establecido en la Resolución del HCD N° 550 del 15 de noviembre de 2004; y

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Metodología Observación y Práctica de la Enseñanza (MOPE) tiene como correlativas de acuerdo a la Resolución N° 550/2004 las siguientes materias: Didáctica Especial, Lingüística General, Gramática I, Metodología del Estudio Literario I, Literatura Española II, Literatura Argentina II y Literatura Hispanoamericana II;

Que el Art. 2° de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 672/2009 dispone ...“se convaliden las historias académicas de todos los alumnos que involuntariamente no respetaron el régimen de correlatividades de las distintas carreras de las Escuelas de esta Facultad, excepto la Escuela de Artes y que se encuentren en condiciones similares, siempre y cuando se realicen los controles de parte del Despacho de Alumnos, a todos los estudiantes que hayan rendido materias hasta el turno de febrero-marzo de 2009”... ;

Que Secretaría Académica examina y profundiza la interpretación del Art. 2° de la Res. HCD 672/09 a raíz de la solicitud de la Unidad de Auditoría Interna de esta Universidad en el sentido de interpretar/ampliar los alcances de dicho artículo más allá del turno de febrero/marzo de 2009 evaluando que:

...teniendo en cuenta que por RES. H.C.D. 293/2012 se establece la caducidad del Plan de Estudios 1986 de la Carrera de Letras Modernas el 31/03/2015, y se sostiene como principio favorecer la culminación de los estudios en las carreras de la facultad, que en el caso mencionado la alumna ha egresado de la carrera el día 26/06/2012, que la aprobación de la asignatura Metodología Observación y Práctica de la Enseñanza fue convalidada en su actuación académica en función de la RES. 672/09 y que la asignatura Metodología del Estudio Literario I no tiene correlatividades en la Carrera de Profesorado (tal como se informa a fs. 1).

Se recomienda hacer lugar a lo solicitado ampliando los alcances de la mencionada resolución hasta la fecha de caducidad del Plan de Estudios 1986 de la Escuela de Letras, para regularizar la situación de los egresados de dicho plan así como de los alumnos que se encuentran finalizando el cursado de sus carreras, estimulando su egreso...

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad y sobre tablas la propuesta de ampliar los alcances de la Resolución N° 672/09;

Por ello;


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades

CUDAP: EXP-UNC: 0042353/2015

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar por unanimidad y sobre tablas ampliar los alcances del Art. 2º de la Resolución del Honorable Consejo Directivo N° 672/2009 hasta la fecha de caducidad del Plan de Estudios 1986 de las carreras de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

RESOLUCIÓN N° 362



Dra. SILVIA MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades



Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES